



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** Expediente N° 280.886/17

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 735/18 (RESOL-2018-735-APN-SECT#MT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 62/77 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **637/18.-**



**CONVENIO RAMAS CONSERVA Y SALADO PARA EL PERSONAL CONTRATADO POR TIEMPO INDETERMINADO EXCLUSIVAMENTE CON VIGENCIA DESDE 1/04/2017.-**

En la ciudad de Mar del Plata, a los 21 días del mes de julio de 2017, entre la Cámara Argentina de Industriales del Pescado, representada por su Vicepresidente Sr. Sebastián Fernando Greco y su apoderado el Dr. Carlos Miguel Aronna, con domicilio en Buenos Aires N° 3293, Mar del Plata y el Sindicato Obrero de la Industria del Pescado, representado por su Secretaria General Sra. Cristina Ledesma, e integrantes de la Comisión Directiva, el Sr. Nicolás Campos y Sra. María de los Ángeles Domínguez, con domicilio en calle 12 de Octubre N° 4445 de la ciudad de Mar del Plata, firman el presente aumento con alcance exclusivo para el personal contratado por tiempo indeterminado, dentro del marco del CCT 171/75, que se registrará conforme se conviene en cada cláusula:

**PRIMERO:** Que las partes han logrado un acuerdo salarial para el período comprendido entre el 1 de abril de 2017 hasta el 31 de marzo de 2018, el cual se encuentra plasmado en acta del Ministerio de Trabajo de la Nación de fecha 20 de julio de 2017 y que resulta reglamentado con el presente convenio. El mismo será de aplicación para las escalas salariales vigentes del CCT 171/75, el cual se aplicará de la siguiente manera.

Un incremento no remunerativo de un 14 % retroactivo al 1 de abril de 2017 sobre los valores vigentes al 31 de marzo de 2017.-

Dicho incremento se hará efectivo hasta el 30 de junio del mismo año sobre la totalidad de los salarios y premios percibidos por los trabajadores hasta dicha fecha y será abonado conjuntamente con la segunda quincena del presente mes de julio. Se deja constancia que para los casos que se hayan abonado sumas a cuenta de dicho incremento, el mismo será descontado de las sumas a percibir hasta su concurrencia.-

Asimismo, se abonará un 13 % adicional no remunerativo y no acumulativo de manera que configure un incremento del 27% no remunerativo en total sobre los valores vigentes al 31 de marzo de 2017.-

Los valores indicados, pasarán a ser remunerativos a partir del día 1 de enero de 2018.-

Queda aclarado entre las partes que los importes no remunerativos aquí establecidos serán tenidos en cuenta para la liquidación del equipo, adic. ex bonos, refrigerio, vacaciones anuales, sueldo anual complementario, feriados nacionales, antigüedad, enfermedad y accidentes, debiendo liquidarse esos concepto en forma separada de los que son remunerativos.-

A los efectos del cálculo de los aportes correspondientes a la cuota sindical que abonan los afiliados al SOIP y los aportes y contribuciones que correspondan a la Obra Social del SOIP exclusivamente, los importes que se otorgan con carácter no remunerativo serán tomados en cuenta.-

**SEGUNDA:** A partir del 1° de julio de 2017, para la obrera tareas generales y el peón tareas generales, quedará la hora conformada como se detalla a continuación:

*Escritura de Aronna*

Periodo de Vigencia	Hora básica	Hora de producción	Hora de presentismo	Hora básica conformada
01/07/17 al 31/12/17	\$ 30,40	\$ 0,50	\$ 0,25	\$ 31,15 Remunerativa
01/07/17 al 31/12/17	\$ 8,21	\$ 0,13	\$ 0,07	\$ 8,41 No Remunerativa
01/01/18 al 31/03/18	\$ 38,61	\$ 0,63	\$ 0,32	\$ 39,56 Remunerativa

*Rosa Cristina Ledesma*  
**ROSA CRISTINA LEDESMA**  
SECRETARIA GENERAL  
SOIP

*Carlos Miguel Aronna*  
CARLOS MIGUEL ARONNA  
Abogado  
T° X F° 287 / CAMDP  
T° DCC F° 691 / CFMDP



**TERCERA:** Con respecto a las demás categorías del convenio de conserva, se mantendrán las diferencias porcentuales que contiene la tabla incluida en la cláusula PRIMERA del convenio de fecha 30/3/07, quedando conformadas las nuevas tablas de la siguiente manera:

Para el periodo Julio/Diciembre 2017:

**VALORES HORAS REMUNERATIVAS OBRERAS**

CATEGORIA	%	Hora tipo	Hora b. convenio	Hora base producción	Hora presentismo	Valor Hora Conformada
OBRERA TAREAS GRALES / ENVASADORAS		Hs. Simples	\$ 30,40	\$ 0,50	\$ 0,25	\$ 31,15
OBRERA MAQ.REMACHADORA. - Mas	20%	Hs. Simples	\$ 36,48	\$ 0,60	\$ 0,30	\$ 37,38
OBRERA CINTA ABASTECEDORA - Mas	7%	Hs. Simples	\$ 32,52	\$ 0,54	\$ 0,27	\$ 33,33

**VALORES HORAS REMUNERATIVAS PEONES**

CATEGORIA	%	Hora tipo	Hora b. convenio	Hora base producción	Hora presentismo	Valor Hora Conformada
PEON TAREAS GRALES		Hs. Simples	\$ 30,40	\$ 0,50	\$ 0,25	\$ 31,15
MEDIO OFICIAL - Mas	15%	Hs. Simples	\$ 34,96	\$ 0,57	\$ 0,29	\$ 35,82
OFICIAL - Mas	33%	Hs. Simples	\$ 40,43	\$ 0,67	\$ 0,33	\$ 41,43
OFICIAL ESPECIALIZADO - Mas	60%	Hs. Simples	\$ 48,64	\$ 0,80	\$ 0,40	\$ 49,84
OBRERO COCINA - Mas	15%	Hs. Simples	\$ 34,96	\$ 0,57	\$ 0,29	\$ 35,82
OBRERO CAMARA - Mas	30%	Hs. Simples	\$ 39,52	\$ 0,65	\$ 0,33	\$ 40,50

**VALORES HORAS NO REMUNERATIVAS OBRERAS**

CATEGORIA	%	Hora tipo	Hora b. convenio	Hora base producción	Hora presentismo	Valor Hora Conformada
OBRERA TAREAS GRALES / ENVASADORAS		Hs. Simples	\$ 8,21	\$ 0,14	\$ 0,07	\$ 8,41
OBRERA MAQ.REMACHADORA. - Mas	20%	Hs. Simples	\$ 9,85	\$ 0,16	\$ 0,08	\$ 10,09
OBRERA CINTA ABASTECEDORA - Mas	7%	Hs. Simples	\$ 8,78	\$ 0,15	\$ 0,07	\$ 9,00

**VALORES HORAS NO REMUNERATIVAS PEONES**

CATEGORIA	%	Hora tipo	Hora b. convenio	Hora base producción	Hora presentismo	Valor Hora Conformada
PEON TAREAS GRALES		Hs. Simples	\$ 8,21	\$ 0,14	\$ 0,07	\$ 8,41
MEDIO OFICIAL - Mas	15%	Hs. Simples	\$ 9,44	\$ 0,15	\$ 0,08	\$ 9,67
OFICIAL - Mas	33%	Hs. Simples	\$ 10,92	\$ 0,18	\$ 0,09	\$ 11,19
OFICIAL ESPECIALIZADO - Mas	60%	Hs. Simples	\$ 13,13	\$ 0,22	\$ 0,11	\$ 13,46
OBRERO COCINA - Mas	15%	Hs. Simples	\$ 9,44	\$ 0,15	\$ 0,08	\$ 9,67

*Rosa Cristina Ledesma*  
 ROSA CRISTINA LEDESMA  
 SECRETARIA GENERAL  
 SOIP

*Carlos Miguel Aronna*  
 CARLOS MIGUEL ARONNA  
 Abogado  
 T° X F° 287 CAMDP  
 T° DCC F° 691 GFMDP



OBRERO CAMARA - Mas	30%	Hs. Simples	\$ 10,67	\$	0,18	\$	0,09	\$	10,94
---------------------	-----	-------------	----------	----	------	----	------	----	-------

Para el periodo Enero/Marzo de 2018:

**VALORES HORAS REMUNERATIVAS OBRERAS**

CATEGORIA	%	Hora tipo	Hora b. convenio	Hora base producción	Hora presentismo	Valor Hora Conformada
OBRERA TAREAS GRALES / ENVASADORAS		Hs. Simples	\$ 38,61	\$ 0,64	\$ 0,32	\$ 39,56
OBRERA MAQ.REMACHADORA. - Mas	20%	Hs. Simples	\$ 46,33	\$ 0,76	\$ 0,38	\$ 47,47
OBRERA CINTA ABASTECEDORA - Mas	7%	Hs. Simples	\$ 41,30	\$ 0,69	\$ 0,34	\$ 42,33

**VALORES HORAS REMUNERATIVAS PEONES**

CATEGORIA	%	Hora tipo	Hora b. convenio	Hora base producción	Hora presentismo	Valor Hora Conformada
PEON TAREAS GRALES		Hs. Simples	\$ 38,61	\$ 0,64	\$ 0,32	\$ 39,56
MEDIO OFICIAL - Mas	15%	Hs. Simples	\$ 44,40	\$ 0,72	\$ 0,37	\$ 45,49
OFICIAL - Mas	33%	Hs. Simples	\$ 51,35	\$ 0,85	\$ 0,42	\$ 52,62
OFICIAL ESPECIALIZADO - Mas	60%	Hs. Simples	\$ 61,77	\$ 1,02	\$ 0,51	\$ 63,30
OBRERO COCINA - Mas	15%	Hs. Simples	\$ 44,40	\$ 0,72	\$ 0,37	\$ 45,49
OBRERO CAMARA - Mas	30%	Hs. Simples	\$ 50,19	\$ 0,83	\$ 0,42	\$ 51,44

*Handwritten signature on the left margin.*

**CUARTA:** Modificar el Anexo A (conserva) correspondiente a la escala de incentivos a aplicar en las empresas que no cuenten con sistema de premios (eficiencia y colaboración, productividad, etc), suscripto entre la Cámara de Industriales del Pescado y el SOIP el 24/7/92. En tanto las empresas que apliquen otro sistema de incentivos podrán mantener su modalidad siempre que no sea inferior a la establecida en el presente convenio, los que en ningún caso serán acumulables. Con esta salvedad el ANEXO A de referencia queda acordado en los siguientes valores:

Para el periodo Julio/Diciembre/17

**Pelado manual de Atún:**  
**Premio remunerativo**

Base: 10 Kg. por hora Producto Terminado  
 de 10 a 15 Kg. \$ 0,400 / Kg. (por el total de Kg).  
 de 15 a 20 Kg. \$ 0,427 / Kg.  
 de 20 UP \$ 0,476 / Kg.

*Handwritten signature of Rosa Cristina Ledesma*  
**ROSA CRISTINA LEDESMA**  
**SECRETARIA GENERAL**  
**SOIP**

**CARLOS MIGUEL ARONNA**  
 Abogado  
 T° X F° 287 CAMDP  
 T° DEC F° 691 CFMDP

*Handwritten signature of Carlos Miguel Aronna*





**Adicional con carácter no remunerativo**

Base: 10 Kg. por hora Producto Terminado  
de 10 a 15 Kg. \$ 0,108 / Kg. (por el total de Kg).  
de 15 a 20 Kg. \$ 0,115 / Kg.  
de 20 UP \$ 0,129/ Kg.

**Adicional por rendimiento:**

El premio por pelado de Atún es influido por el rinde del proceso obtenido en el día de trabajo por cada persona individualmente, o sea la relación entre los kilos de pescado entero cocido entregado a cada operaria y los kilos de pescado limpio resultante, siempre y cuando sean mantenidos los estándares de calidad habitualmente exigidos por la empresa

Si el rinde es inferior al 44,5%.....El premio es anulado.  
Si el rinde se encuentra entre 44,5 y 48%.....El premio se mantiene.  
Si el rinde es superior al 48%.....El premio se incrementa en un 20%.

**Invasado manual de Sardinias por 170 grs**

**Premio remunerativo**

Base: 120 latas/hora.  
de 120 a 140 latas \$ 0,0279/lata (por el total de latas).  
de 141 a 160 latas \$ 0,0351/lata.  
de 161 a 180 latas \$ 0,0424/lata.  
de 180 UP \$ 0,0477/lata.

**Adicional con carácter no remunerativo**

Base: 120 latas/hora.  
de 120 a 140 latas \$ 0,0075/lata (por el total de latas).  
de 141 a 160 latas \$ 0,0095/lata.  
de 161 a 180 latas \$ 0,0114/lata.  
de 180 UP \$ 0,0129/lata.

**Invasado manual de Sardinias por 170 grs.(empaques en crudo)**

**Premio remunerativo**

Base: 120 latas/hora.  
de 120 a 140 latas \$ 0,0279/lata (por el total de latas)  
de 141 a 160 latas \$ 0,0351/lata  
de 161 a 180 latas \$ 0,0424/lata.  
de 180 UP \$ 0,0477/lata.

**Adicional con carácter no remunerativo**

Base: 120 latas/hora.  
de 120 a 140 latas \$ 0,0075/lata (por el total de latas)

ROSA CRISTINA LEDESMA  
SECRETARIA GENERAL  
SOIP

CARLOS MIGUEL ARONNA  
Abogado  
T° X F° 287 CAMDP  
T° DCC F° 691 CFMDP

*Eda. D. Dominguez*



de 141 a 160 latas \$ 0,0095/lata  
 de 161 a 180 latas \$ 0,0114/lata.  
 de 180 UP \$ 0,0129/lata.

**Invasado manual de Caballa/Merluza/Savorin/Etc. por 330 grs.**

**Premio remunerativo**

Base: 115 latas/hora  
 de 115 a 138 latas \$ 0,0212/lata (por el total de latas).  
 de 139 a 161 latas \$ 0,0351/lata.  
 de 162 a 184 latas \$ 0,0424/lata  
 de 184 UP \$ 0,0477/lata.

**Adicional con carácter no remunerativo**

Base: 115 latas/hora  
 de 115 a 138 latas \$ 0,0057/lata (por el total de latas).  
 de 139 a 161 latas \$ 0,0095/lata.  
 de 162 a 184 latas \$ 0,0114/lata  
 de 184 UP \$ 0,0129/lata.

**Invasado manual de Caballa /Merluza/ Savorin/Etc. por 330 grs.(empaque en crudo)**

**Premio remunerativo**

Base: 115 latas/hora  
 de 115 a 138 latas \$ 0,0212/lata (por el total de latas).  
 de 139 a 161 latas \$ 0,0359/lata.  
 de 162 a 184 latas \$ 0,0430/lata.  
 de 184 UP \$ 0,0549/lata.

**Adicional con carácter no remunerativo**

Base: 115 latas/hora  
 de 115 a 138 latas \$ 0,0057/lata (por el total de latas).  
 de 139 a 161 latas \$ 0,0097/lata.  
 de 162 a 184 latas \$ 0,0116/lata.  
 de 184 UP \$ 0,0148/lata.

**Invasado manual de Caballa /Merluza/ Savorin/Etc. por 380 grs**

**Premio remunerativo**

Base: 120 latas/hora  
 de 120 a 170 latas \$ 0,0212. (por el total de latas).  
 de 171 a 220 latas \$ 0,0351.  
 de 221 a 260 latas \$ 0,0402.

CARLOS MIGUEL AROMNA  
 Abogado  
 T° X F° 287 CAMDP  
 T° DCC F° 691 CFMDP

*Rosa Cristina Ledesma*  
 ROSA CRISTINA LEDESMA  
 SECRETARIA GENERAL  
 SOIP

*Carla...*

*[Handwritten signatures and initials]*



de 260 UP \$ 0,0477.

**Adicional con carácter no remunerativo**

Base: 120 latas/hora  
de 120 a 170 latas \$ 0,0057. (por el total de latas).  
de 171 a 220 latas \$ 0,0095.  
de 221 a 260 latas \$ 0,0108.  
de 260 UP \$ 0,0129.

**Invasado manual de Caballa /Merluza/ Savorin/Etc. por 380 grs.(empaquete en crudo)**  
**Premio remunerativo**

Base: 100 latas/hora  
de 100 a 120 latas \$ 0,0212. (por el total de latas).  
de 121 a 140 latas \$ 0,0359.  
de 141 a 160 latas \$ 0,0430.  
de 160 UP \$ 0,0549.

**Adicional con carácter no remunerativo**

Base: 100 latas/hora  
de 100 a 120 latas \$ 0,0057. (por el total de latas).  
de 121 a 140 latas \$ 0,0097.  
de 141 a 160 latas \$ 0,0116.  
de 160 UP \$ 0,0148.

**Personal afectado a tareas varias**

El personal indirecto percibirá un incentivo que estará relacionado con esta escala de acuerdo a la modalidad de cada empresa.-

Para aquellas empresas que no cuenten con un sistema, habrá tres categorías, a saber:

A: Cobra 80% del promedio de las 10 mejores envasadoras.

B: Cobra 60% del promedio de las 10 mejores envasadoras.

C: No cobra.

Esta categorización de A, B y C está referida exclusivamente al incentivo.-

**Para el periodo Enero/Marzo/18**

**Pelado manual de Atún:**

**Premio remunerativo**

Base: 10 Kg. por hora Producto Terminado  
de 10 a 15 Kg. \$ 0,508 / Kg. (por el total de Kg).  
de 15 a 20 Kg. \$ 0,542 / Kg.  
de 20 UP \$ 0,605/ Kg.

CARLOS MIGUEL ARONNA  
Abogado  
T° X F° 287 CAMDP  
T° DCC F° 691 CFMDP

**Adicional por rendimiento:**

  
ROSA CRISTINA LEDESMA  
SECRETARIA GENERAL  
SOIP



El premio por pelado de Atún es influido por el rinde del proceso obtenido en el día de trabajo por cada persona individualmente, o sea la relación entre los kilos de pescado entero cocido entregado a cada operaria y los kilos de pescado limpio resultante, siempre y cuando sean mantenidos los estándares de calidad habitualmente exigidos por la empresa

Si el rinde es inferior al 44,5%.....El premio es anulado.

Si el rinde se encuentra entre 44,5 y 48%.....El premio se mantiene.

Si el rinde es superior al 48%.....El premio se incrementa en un 20%.

**Invasado manual de Sardinias por 170 grs**

**Premio remunerativo**

Base: 120 latas/hora.

de 120 a 140 latas \$ 0,0354/lata (por el total de latas).

de 141 a 160 latas \$ 0,0446/lata.

de 161 a 180 latas \$ 0,0538/lata.

de 180 UP \$ 0,0606/lata.

**Invasado manual de Sardinias por 170 grs.(empaque en crudo)**

**Premio remunerativo**

Base: 120 latas/hora.

de 120 a 140 latas \$ 0,0354/lata (por el total de latas)

de 141 a 160 latas \$ 0,0446/lata

de 161 a 180 latas \$ 0,0538/lata.

de 180 UP \$ 0,0606/lata.

**Invasado manual de Caballa/Merluza/Savorin/Etc. por 330 grs.**

**Premio remunerativo**

Base: 115 latas/hora

de 115 a 138 latas \$ 0,0269/lata (por el total de latas).

de 139 a 161 latas \$ 0,0446/lata.

de 162 a 184 latas \$ 0,0538/lata

de 184 UP \$ 0,0606/lata.

**Invasado manual de Caballa /Merluza/ Savorin/Etc. por 330 grs.(empaque en crudo)**

**Premio remunerativo**

Base: 115 latas/hora

de 115 a 138 latas \$ 0,0269/lata (por el total de latas).

de 139 a 161 latas \$ 0,0456/lata.

de 162 a 184 latas \$ 0,0546/lata.

de 184 UP \$ 0,0697/lata.

**Invasado manual de Caballa /Merluza/ Savorin/Etc. por 380 grs**

**Premio remunerativo**

Base: 120 latas/hora

de 120 a 170 latas \$ 0,0269. (por el total de latas).

CARLOS MIGUEL ARONNA  
Abogado  
T° X F° 287 CAMDP  
T° DCC F° 691 CFMDP

  
ROSA CRISTINA LEDESMA  
SECRETARIA GENERAL  
SOIIP





de 171 a 220 latas \$ 0,0446.  
de 221 a 260 latas \$ 0,0510.  
de 260 UP \$ 0,0606.

**Invasado manual de Caballa /Merluza/ Savorin/Etc. por 380 grs.(empaques en crudo)**  
**Premio remunerativo**

Base: 100 latas/hora  
de 100 a 120 latas \$ 0,0269. (por el total de latas).  
de 121 a 140 latas \$ 0,0456.  
de 141 a 160 latas \$ 0,0546.  
de 160 UP \$ 0,0697.

**Personal afectado a tareas varias**

El personal indirecto percibirá un incentivo que estará relacionado con esta escala de acuerdo a la modalidad de cada empresa.-

Para aquellas empresas que no cuenten con un sistema, habrá tres categorías, a saber:

A: Cobra 80% del promedio de las 10 mejores envasadoras.

B: Cobra 60% del promedio de las 10 mejores envasadoras.

C: No cobra.

Esta categorización de A, B y C está referida exclusivamente al incentivo.-

**QUINTA:** Modificar el ANEXO B (salado) correspondiente a la escala de incentivos a aplicar en las empresas que no cuenten con sistema de premios (eficiencia y colaboración, productividad, etc.). En tanto las empresas que apliquen otro sistema de incentivos podrán mantener su modalidad siempre que no sea inferior a la establecida en el presente convenio, los que en ningún caso serán acumulables. Con esta salvedad el ANEXO B de referencia queda acordado en los siguientes valores:

**Para el periodo Julio/Diciembre/17**

1) Fileteado de anchoa salada, SECOS SIN PIEL PARA BOLSAS CERRADAS AL VACÍO.

Aclaración: producción mínima requerida 1 kg. x hora.

**Premio remunerativo**

7 a 9	kilos por día de 9 horas de trabajo	\$ 7,8510
9,01 a 10	kilos por día de 9 horas de trabajo	\$ 8,6703
10,01 a 11	kilos por día de 9 horas de trabajo	\$ 9,8308
Más de 11	kilos por día de 9 horas de trabajo	\$ 11,4012

**Adicional no remunerativo**

7 a 9	kilos por día de 9 horas de trabajo	\$ 2,1198
9,01 a 10	kilos por día de 9 horas de trabajo	\$ 2,3410
10,01 a 11	kilos por día de 9 horas de trabajo	\$ 2,6543
Más de 11	kilos por día de 9 horas de trabajo	\$ 3,0783

2) Filetes de anchoa salada HUMEDOS CON PIEL.

  
ROSA CRISTINA LEDESMA  
SECRETARIA GENERAL  
SOIP

  
CARLOS MIGUEL AROKINA  
Abogado

T° X F° 287 CAMDP  
T° DCC F° 691 CFMDP



**Premio remunerativo**

10 a 20	kilos por día de 9 horas de trabajo	\$ 3,0726
20,01 a 25	kilos por día de 9 horas de trabajo	\$ 3,4141
Más de 25	kilos por día de 9 horas de trabajo	\$ 4,0965

**Adicional no remunerativo**

10 a 20	kilos por día de 9 horas de trabajo	\$ 0,8296
20,01 a 25	kilos por día de 9 horas de trabajo	\$ 0,9218
Más de 25	kilos por día de 9 horas de trabajo	\$ 1,1061

**3) Filetes de anchoa para boquerón.**

Aclaración: producción mínima requerida: 40 kg. por día de 9 horas de trabajo.

**Premio remunerativo**

Por kilo elaborado \$ 2,3216

**Adicional no remunerativo**

Por kilo elaborado \$ 0,6268

**4) Envasado de frascos de filetes de anchoa salada, valores por unidad (confeccionando los frascos con abastecimiento de pescado ya fileteado).**

a) Frascos de 90 y 180 grs.

**Premio remunerativo**

350 a 424	frascos día de 9 horas de trabajo	\$ 0,2050
425 a 499	frascos día de 9 horas de trabajo	\$ 0,2252
500 a 549	frascos día de 9 horas de trabajo	\$ 0,2431
Más de 549	frascos día de 9 horas de trabajo	\$ 0,2667

**Adicional no remunerativo**

350 a 424	frascos día de 9 horas de trabajo	\$ 0,0554
425 a 499	frascos día de 9 horas de trabajo	\$ 0,0608
500 a 549	frascos día de 9 horas de trabajo	\$ 0,0656
Más de 549	frascos día de 9 horas de trabajo	\$ 0,0720

b) Frascos de 350 grs.

**Premio remunerativo**

120 a 150	frascos día de 9 horas de trabajo	\$ 0,5170
151 a 160	frascos día de 9 horas de trabajo	\$ 0,5465
161 a 170	frascos día de 9 horas de trabajo	\$ 0,5817
Más de 170	frascos día de 9 horas de trabajo	\$ 0,6177

**Adicional no remunerativo**

120 a 150	frascos día de 9 horas de trabajo	\$ 0,1396
151 a 160	frascos día de 9 horas de trabajo	\$ 0,1476
161 a 170	frascos día de 9 horas de trabajo	\$ 0,1571

*Edith Domínguez*

*Rosa Cristina Ledesma*  
ROSA CRISTINA LEDESMA  
SECRETARIA GENERAL  
SOIP

CARLOS MIGUEL ARONNA  
Abogado  
T° X F° 287 CAMDP  
T° DCC F° 691 CFMDP

*[Handwritten signatures]*

Más de 170 frascos día de 9 horas de trabajo \$ 0,1668

c) Frascos de 1200 grs.

**Premio remunerativo**

70 a 74	frascos día de 9 horas de trabajo	\$ 0,9564
75 a 79	frascos día de 9 horas de trabajo	\$ 1,0926
80 a 84	frascos día de 9 horas de trabajo	\$ 1,2295
Más de 84	frascos día de 9 horas de trabajo	\$ 1,3656

**Adicional no remunerativo**

70 a 74	frascos día de 9 horas de trabajo	\$ 0,2582
75 a 79	frascos día de 9 horas de trabajo	\$ 0,2950
80 a 84	frascos día de 9 horas de trabajo	\$ 0,3320
Más de 84	frascos día de 9 horas de trabajo	\$ 0,3687

d) La tarea consiste en armar sobres con 3 ó 4 filetes y envasarlos en frascos de 60 sobres.

**Premio remunerativo**

71 a 80	frascos día de 9 horas de trabajo	\$ 1,0926
81 a 90	frascos día de 9 horas de trabajo	\$ 1,2295
Más de 90	frascos día de 9 horas de trabajo	\$ 1,3656

**Adicional no remunerativo**

71 a 80	frascos día de 9 horas de trabajo	\$ 0,2950
81 a 90	frascos día de 9 horas de trabajo	\$ 0,3320
Más de 90	frascos día de 9 horas de trabajo	\$ 0,3687

e) La tarea consiste en armar sobres con 3 ó 4 filetes y envasarlos en frascos de 70 sobres.

**Premio remunerativo**

60 a 70	frascos día de 9 horas de trabajo	\$ 1,2295
71 a 80	frascos día de 9 horas de trabajo	\$ 1,3656
Más de 80	frascos día de 9 horas de trabajo	\$ 1,5026

**Adicional no remunerativo**

60 a 70	frascos día de 9 horas de trabajo	\$ 0,3320
71 a 80	frascos día de 9 horas de trabajo	\$ 0,3687
Más de 80	frascos día de 9 horas de trabajo	\$ 0,4057

4.1) Envasados de frascos de filet de anchoa salada, valor por unidad (confeccionando los frascos con filetes producidos por la misma operaria).

a) Frascos de 90 grs.

Aclaración: producción mínima requerida 135 frascos por día de 9 horas de trabajo

**Premio remunerativo**

135 a 180	frascos día de 9 horas de trabajo	\$ 0,5465
Más de 180	frascos día de 9 horas de trabajo	\$ 0,6119

CARLOS MIGUEL ARONNA  
 Abogado  
 T° X F° 287 CAMDP  
 T° DCC F° 691 CFMDP

*Rosa Cristina Ledesma*  
 ROSA CRISTINA LEDESMA  
 SECRETARIA GENERAL  
 SOIP

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signature]*





**Adicional no remunerativo**

135 a 180	frascos día de 9 horas de trabajo	\$ 0,1476
Más de 180	frascos día de 9 horas de trabajo	\$ 0,1652

b) Frascos de 170 grs.

**Premio remunerativo**

Aclaración: producción mínima requerida 90 frascos por día de 9 horas de trabajo.

Más de 90	frascos día de 9 horas de trabajo	\$ 0,9564
-----------	-----------------------------------	-----------

**Adicional no remunerativo**

Más de 90	frascos día de 9 horas de trabajo	\$ 0,2582
-----------	-----------------------------------	-----------

5) Envasado de latas de anchoa salada descabezada.

Aclaración: producción mínima requerida 72 unidades para latas de 3,5 kg., 36 unidades para latas de 5 kg. y 18 unidades para latas de 10 kg. por día de 9 horas de trabajo.

**Premio remunerativo**

Latas de 3,5 kg.	\$ 1,3656 por unidad
Latas de 5 kg.	\$ 2,7309 por unidad
Latas de 10 kg.	\$ 5,4618 por unidad

**Adicional no remunerativo**

Latas de 3,5 kg.	\$ 0,3687 por unidad
Latas de 5 kg.	\$ 0,7373 por unidad
Latas de 10 kg.	\$ 1,4747 por unidad

6) Corte de panza y cola de anchoa.-

**Premio remunerativo**

0 a 120	kilos por día de 9 horas de trabajo	\$ 0,7512
Más de 120	kilos por día de 9 horas de trabajo	\$ 0,8879

**Adicional no remunerativo**

0 a 120	kilos por día de 9 horas de trabajo	\$ 0,2028
Más de 120	kilos por día de 9 horas de trabajo	\$ 0,2397

**ACLARACION PARA LOS ITEMS 1, 2, 3, 4, 4.1, 5 Y 6: DE ACUERDO AL NIVEL DE PRODUCCION INDIVIDUAL DE CADA OPERARIO, TODOS LOS KILOS Y/O FRASCOS SE PAGARAN DESDE LA 1ª UNIDAD A LOS VALORES QUE CORRESPONDAN SEGÚN LAS RESPECTIVAS TABLAS.**

7) Fileteado de anchoa salada, HUMEDO SIN PIEL.

Aclaración: producción mínima requerida 1,75 kg. por hora equivalente a 15,75 kg. por día de 9 horas de trabajo.

**Premio remunerativo**

*Edm Le...*

**ROSA CRISTINA LEDESMA**  
SECRETARIA GENERAL  
SOIP

**CARLOS MIGUEL ARONNA**  
Abogado  
T° X F° 287 CAMDP  
T° DCC 6° 691 CFMDP



\$ 15,0196 por cada kilo excedente.

**Adicional no remunerativo**

\$ 4,0553 por cada kilo excedente.

8) Envasado de frascos de filetes de anchoa salada (confeccionando los frascos con filetes producidos por la misma operaria).

a) Frascos de 1,5 kg. neto (acomodado filet por filet).

Aclaración: producción mínima requerida: 7 frascos por día de 9 horas de trabajo.

**Premio remunerativo**

\$ 59,7920. por cada frasco excedente (a partir del 8° frasco).

**Adicional no remunerativo**

\$ 16,1438 por cada frasco excedente (a partir del 8° frasco)

b) Frascos de 60 x 3.

Aclaración: producción mínima requerida: 9 frascos por día de 9 horas de trabajo.

**Premio remunerativo**

\$ 54,6158 por cada frasco excedente (a partir del 10° frasco).

**Adicional no remunerativo**

\$ 14,7463 por cada frasco excedente (a partir del 10° frasco).

9) Personal que desarrolle tareas generales: percibirá en función del promedio de producción de todo el personal afectado al fileteado, corte y envasado.

**Para el periodo Enero/Marzo/18**

1) Fileteado de anchoa salada, SECOS SIN PIEL PARA BOLSAS CERRADAS AL VACÍO.

Aclaración: producción mínima requerida 1 kg. x hora.

7 a 9	kilos por día de 9 horas de trabajo	\$ 9,9708
9,01 a 10	kilos por día de 9 horas de trabajo	\$ 11,0113
10,01 a 11	kilos por día de 9 horas de trabajo	\$ 12,4851
Más de 11	kilos por día de 9 horas de trabajo	\$ 14,4795

2) Filetes de anchoa salada HUMEDOS CON PIEL.

10 a 20	kilos por día de 9 horas de trabajo	\$ 3,9022
20,01 a 25	kilos por día de 9 horas de trabajo	\$ 4,3359
Más de 25	kilos por día de 9 horas de trabajo	\$ 5,2026

3) Filetes de anchoa para boquerón.

Aclaración: producción mínima requerida: 40 kg. por día de 9 horas de trabajo.

Por kilo elaborado \$ 2,9484

4) Envasado de frascos de filetes de anchoa salada, valores por unidad (confeccionando los frascos

*Edith Dorengy*

*[Signature]*  
**ROSA CRISTINA LEDESMA**  
 SECRETARIA GENERAL  
 SOIP

*[Signature]*  
**CARLOS MIGUEL AROMNA**  
 Abogado  
 T° X F° 287 CAMDP  
 T° DCC F° 691 CFMDF



con abastecimiento de pescado ya fileteado).

a) Frascos de 90 y 180 grs.

350 a 424	frascos día de 9 horas de trabajo	\$ 0,2604
425 a 499	frascos día de 9 horas de trabajo	\$ 0,2860
500 a 549	frascos día de 9 horas de trabajo	\$ 0,3087
Más de 549	frascos día de 9 horas de trabajo	\$ 0,3387

b) Frascos de 350 grs.

120 a 150	frascos día de 9 horas de trabajo	\$ 0,6566
151 a 160	frascos día de 9 horas de trabajo	\$ 0,6941
161 a 170	frascos día de 9 horas de trabajo	\$ 0,7388
Más de 170	frascos día de 9 horas de trabajo	\$ 0,7845

c) Frascos de 1200 grs.

70 a 74	frascos día de 9 horas de trabajo	\$ 1,2146
75 a 79	frascos día de 9 horas de trabajo	\$ 1,3876
80 a 84	frascos día de 9 horas de trabajo	\$ 1,5615
Más de 84	frascos día de 9 horas de trabajo	\$ 1,7343

d) La tarea consiste en armar sobres con 3 ó 4 filetes y envasarlos en frascos de 60 sobres.

71 a 80	frascos día de 9 horas de trabajo	\$ 1,3876
81 a 90	frascos día de 9 horas de trabajo	\$ 1,5615
Más de 90	frascos día de 9 horas de trabajo	\$ 1,7343

e) La tarea consiste en armar sobres con 3 ó 4 filetes y envasarlos en frascos de 70 sobres.

60 a 70	frascos día de 9 horas de trabajo	\$ 1,5615
71 a 80	frascos día de 9 horas de trabajo	\$ 1,7343
Más de 80	frascos día de 9 horas de trabajo	\$ 1,9083

Cabrera

4.1) Envasados de frascos de filet de anchoa salada, valor por unidad (confeccionando los frascos con filetes producidos por la misma operaria).

a) Frascos de 90 grs.

Aclaración: producción mínima requerida 135 frascos por día de 9 horas de trabajo.

135 a 180	frascos día de 9 horas de trabajo	\$ 0,6941
Más de 180	frascos día de 9 horas de trabajo	\$ 0,7771

b) Frascos de 170 grs.

Aclaración: producción mínima requerida 90 frascos por día de 9 horas de trabajo.

Más de 90	frascos día de 9 horas de trabajo	\$ 1,2146
-----------	-----------------------------------	-----------

CARLOS MIGUEL ARONNA  
Abogado  
T° X F° 287 CAMDP  
T° DCC F° 691 CFMDP

5) Envasado de latas de anchoa salada descabezada.

Aclaración: producción mínima requerida 72 unidades para latas de 3,5 kg., 36 unidades para latas de

ROSA CRISTINA LEDESMA  
SECRETARIA GENERAL  
SOIP





5 kg. y 18 unidades para latas de 10 kg. por día de 9 horas de trabajo.

Latas de 3,5 kg.	\$ 1,7343 por unidad
Latas de 5 kg.	\$ 3,4682 por unidad
Latas de 10 kg.	\$ 6,9365 por unidad

6) Corte de panza y cola de anchoa.-

0 a 120	kilos por día de 9 horas de trabajo	\$ 0,9540
Más de 120	kilos por día de 9 horas de trabajo	\$ 1,1276

**ACLARACION PARA LOS ITEMS 1, 2, 3, 4, 4.1, 5 Y 6: DE ACUERDO AL NIVEL DE PRODUCCION INDIVIDUAL DE CADA OPERARIO, TODOS LOS KILOS Y/O FRASCOS SE PAGARAN DESDE LA 1ª UNIDAD A LOS VALORES QUE CORRESPONDAN SEGÚN LAS RESPECTIVAS TABLAS.**

7) Fileteado de anchoa salada, HUMEDO SIN PIEL.

Aclaración: producción mínima requerida 1,75 kg. por hora equivalente a 15,75 kg. por día de 9 horas de trabajo.

\$ 19,0749 por cada kilo excedente.

8) Envasado de frascos de filetes de anchoa salada (confeccionando los frascos con filetes producidos por la misma operaria).

a) Frascos de 1,5 kg. neto (acomodado filete por filete).

Aclaración: producción mínima requerida: 7 frascos por día de 9 horas de trabajo.

\$ 75,9358

por cada frasco excedente (a partir del 8º frasco).

b) Frascos de 60 x 3.

Aclaración: producción mínima requerida: 9 frascos por día de 9 horas de trabajo.

\$ 69,3621 por cada frasco excedente (a partir del 10º frasco).

9) Personal que desarrolle tareas generales: percibirá en función del promedio de producción de todo el personal afectado al fileteado, corte y envasado.

**ACLARACION PARA LOS ITEMS 7 y 8: DE ACUERDO AL NIVEL DE PRODUCCION INDIVIDUAL DE CADA OPERARIO, EL CALCULO SE REALIZARA SOBRE LOS EXCEDENTES A LA PRODUCCION MINIMA REQUERIDA.**

SEXTA:

Para el periodo Julio/Diciembre/17:

El premio en concepto de presentismo, de carácter remunerativo, se acordó de acuerdo a las siguientes condiciones:

1) El equivalente de \$ 118,72 por semana de asistencia perfecta y jornada completa de prestación de

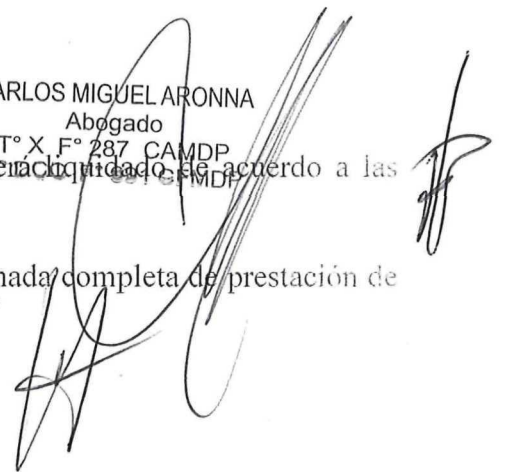
  
ROSA CRISTINA LEDESMA  
SECRETARIA GENERAL  
SOIP

CARLOS MIGUEL ARONNA

Abogado

T° X F° 287 CAMDP

SEMPRE EN SU SERVICIO





trabajo .-

1.1) A los efectos de considerar la semana, se establecen los siguientes parámetros:

- primera semana: del día 1 al 7 inclusive;
- segunda semana: del día 8 al 15 inclusive;
- tercera semana: del día 16 al 23 inclusive;
- cuarta semana: del día 24 al 31 inclusive.-

2) El equivalente de \$ 356,17 por quincena de asistencia perfecta y jornada completa de prestación de trabajo.-

2.1) Como excepción al cobro mencionado en el punto 2), en caso de que el trabajador faltare o bien, fichare su ingreso y se retirara con anterioridad a la finalización de la jornada de trabajo por cualquier causa (justificada o injustificada, excepto por fallecimiento de familiares directos, a saber: padre, madre, hermanos, hijos y esposo/a del trabajador), como máximo hasta un día en la quincena, no perderá el derecho de cobro del beneficio.-

3) El equivalente a \$ 389,58 por mes de asistencia perfecta y jornada completa de prestación de trabajo.-

3.1) Como excepción al cobro mencionado en el punto 3), en caso de que el trabajador faltare: o bien, fichare su ingreso y se retirara con anterioridad a la finalización de la jornada de trabajo por cualquier causa (justificada o injustificada, excepto por fallecimiento de familiares directos, a saber: padre, madre, hermanos, hijos y esposo/a del trabajador), como máximo hasta un día en el mes, no perderá el derecho de cobro del beneficio.-

Con carácter no remunerativo, se abonaran las siguientes sumas:

1) El equivalente de \$ 32,05 por semana de asistencia perfecta y jornada completa de prestación de trabajo.-

1.1) A los efectos de considerar la semana, se establecen los siguientes parámetros:

- primera semana: del día 1 al 7 inclusive;
- segunda semana: del día 8 al 15 inclusive;
- tercera semana: del día 16 al 23 inclusive;
- cuarta semana: del día 24 al 31 inclusive.-

2) El equivalente de \$ 96,17 por quincena de asistencia perfecta y jornada completa de prestación de trabajo.-

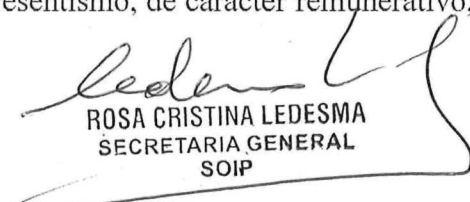
2.1) Como excepción al cobro mencionado en el punto 2), en caso de que el trabajador faltare o bien, fichare su ingreso y se retirara con anterioridad a la finalización de la jornada de trabajo por cualquier causa (justificada o injustificada, excepto por fallecimiento de familiares directos, a saber: padre, madre, hermanos, hijos y esposo/a del trabajador), como máximo hasta un día en la quincena, no perderá el derecho de cobro del beneficio.-

3) El equivalente a \$ 105,19 por mes de asistencia perfecta y jornada completa de prestación de trabajo.-

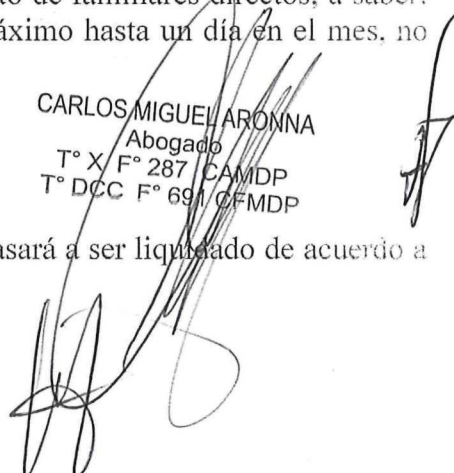
3.1) Como excepción al cobro mencionado en el punto 3), en caso de que el trabajador faltare: o bien, fichare su ingreso y se retirara con anterioridad a la finalización de la jornada de trabajo por cualquier causa (justificada o injustificada, excepto por fallecimiento de familiares directos, a saber: padre, madre, hermanos, hijos y esposo/a del trabajador), como máximo hasta un día en el mes, no perderá el derecho de cobro del beneficio.-

**Para el periodo Enero/Marzo/18:**

El premio en concepto de presentismo, de carácter remunerativo, pasará a ser liquidado de acuerdo a las siguientes condiciones:

  
ROSA CRISTINA LEDESMA  
SECRETARIA GENERAL  
SOIP

CARLOS MIGUEL ARONNA  
Abogado  
T° X F° 287 CAMDP  
T° DCC F° 691 CFMDP







1) El equivalente de \$ 150,77 por semana de asistencia perfecta y jornada completa de prestación de trabajo.-

1.1) A los efectos de considerar la semana, se establecen los siguientes parámetros:

primera semana: del día 1 al 7 inclusive;

segunda semana: del día 8 al 15 inclusive;

tercera semana: del día 16 al 23 inclusive;

cuarta semana: del día 24 al 31 inclusive.-

2) El equivalente de \$ 452,34 por quincena de asistencia perfecta y jornada completa de prestación de trabajo.-

2.1) Como excepción al cobro mencionado en el punto 2), en caso de que el trabajador faltare o bien, fichare su ingreso y se retirara con anterioridad a la finalización de la jornada de trabajo por cualquier causa (justificada o injustificada, excepto por fallecimiento de familiares directos, a saber: padre, madre, hermanos, hijos y esposo/a del trabajador), como máximo hasta un día en la quincena, no perderá el derecho de cobro del beneficio.-


3) El equivalente a \$ 494,77 por mes de asistencia perfecta y jornada completa de prestación de trabajo.-

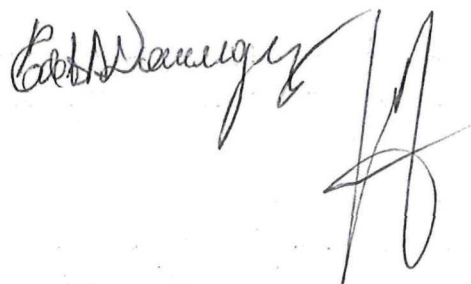
3.1) Como excepción al cobro mencionado en el punto 3), en caso de que el trabajador faltare; o bien, fichare su ingreso y se retirara con anterioridad a la finalización de la jornada de trabajo por cualquier causa (justificada o injustificada, excepto por fallecimiento de familiares directos, a saber: padre, madre, hermanos, hijos y esposo/a del trabajador), como máximo hasta un día en el mes, no perderá el derecho de cobro del beneficio.-


**Se deja expresamente convenido y aclarado que no queda vigente ningún otro premio por presentismo, excepto los establecidos en la presente cláusula.-**

**SEPTIMA:**

Las partes recíprocamente se autorizan a realizar en forma indistinta y separada a requerir la homologación del presente convenio, pudiendo realizar todos los actos necesarios a tal efecto. En tal sentido, si alguna de las partes decidiera homologar el presente acuerdo, la otra se compromete a colaborar a ese fin, pasando a realizar en forma conjunta o separada todas las presentaciones y fundamentos necesarios ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

  
ROSA CRISTINA LEDESMA  
SECRETARIA GENERAL  
SOIP



  
CARLOS MIGUEL ARONNA  
Abogado  
T° X F° 287 CAMDP  
T° DCC F° 691 CFMDP





**EXPEDIENTE 1-216-280886-2017**

En la ciudad de Mar del Plata, a los 21 días del mes de Julio de 2017, siendo las 12hs. se reúnen, ante el funcionario actuante, Dr. Fabian H. Driussi, Delegado Regional y el Dr. Forastiero Lachalde Patricio de la Delegación Regional Mar del Plata del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, sita en la calle Santiago del Estero N° 1656 de la mencionada ciudad, previamente citados, la **CAMARA ARGENTINA DE INDUSTRIALES DEL PESCADO (CAIP)**, representada por el Vicepresidente Sr. Sebastián Fernando Greco y el Dr. CARLOS MIGUEL ARONNA y por el **SINDICATO OBREROS DE LA INDUSTRIA DEL PESCADO (S.O.I.P.) DE MAR DEL PLATA**, representada en este acto por la Secretaria General, Sra. CRISTINA LEDESMA e integrante de Comisión Directiva, el Sr. NICOLAS CAMPOS y paritario: Sra. María de los Ángeles Domínguez

Abierto el acto las partes manifiestan que acordaron en un todo los puntos en discusión, firmando en este acto por separado el **CONVENIO RAMAS CONSERVA Y SALADO PARA EL PERSONAL CONTRATADO POR TIEMPO INDETERMINADO EXCLUSIVAMENTE CON VIGENCIA DESDE EL 1/04/2017.-** que se adjunta en 16 fs. al presente.

En prueba de conformidad, se firma por las partes, previa lectura y ratificación solicitando la homologación del mismo.-

No siendo para más se da por finalizado el acto siendo las 14.30horas, firmándose TRES (3) ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto que certifico ante mí.

**PARTE SINDICAL**

*[Handwritten signature]*  
**ROSA CRISTINA LEDESMA**  
SECRETARIA GENERAL  
SOIP

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

**PARTE EMPRESARIA**

*[Handwritten signature]*  
**CARLOS MIGUEL ARONNA**  
Abogado  
T° X F° 2 CAMDP  
T° DCC F° 13 CFMDP

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
**DR. FABIAN HORACIO DRIUSSI**  
DELEGADO REGIONAL  
DR MAR DEL PLATA  
MTEySS

*[Handwritten signature]*  
**DR. PATRICIO FORASTIERO LACHALDE**  
LEGAJO No 27665  
DELEG. REG. MAR DEL PLATA  
MTE y SS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** RESOLUCION SECT N°: 735/18

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 18 pagina/s.